

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2790 REUS DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTIÓ URBANÍSTICA PÚBLICA, S.A.
TECNOPARC REUS, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se informa que en fecha 31 de marzo de 2014 el socio único INNOVA GRUP D'EMPRESSES MUNICIPALS DE REUS, S.A., constituido en Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente REUS DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC, S.A. y en Juntas generales universales de las sociedades absorbidas GESTIÓ URBANÍSTICA PÚBLICA, S.A. y TECNOPARC REUS S.A., de acuerdo con sus estatutos sociales, han decidido aprobar la fusión por absorción, conforme a los términos del proyecto de fusión redactado y firmado por sus Administradores el 19 de marzo de 2014, y con la total transmisión de los derechos y obligaciones de las absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente.

En la misma fecha se han aprobado los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2013 que se han verificado por los auditores de las sociedades.

También se ha acordado el Texto refundido de los Estatutos y que esta operación de fusión por absorción se somete al régimen tributario de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se informa la decisión del socio único a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión, y se hace constar que tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta general universal de la absorbente y de las absorbidas, del proyecto de fusión y del balance de fusión, y a ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, si sus créditos no están suficientemente garantizados.

También se informa que los trabajadores ya han sido notificados individualmente o a través de sus representantes, y se les ha informado sobre los objetivos y los términos del acuerdo de fusión en relación a la afectación sobre la ocupación. No obstante también tienen derecho a examinar y a obtener copia íntegra de los documentos a que se refiere el artículo 39 de la LME con las excepciones previstas en el artículo 49 del mismo texto legal en el domicilio social de las sociedades.

Pueden consultar el texto íntegro del acuerdo en la página web de todas las sociedades que se ha insertado en el día de hoy.

Réus, 3 de abril de 2014.- Don Álvaro Mon Companys, Secretario del Consejo de Administración Reus Desenvolupament Econòmic, S.A.

ID: A140017109-1